



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

EN COMISIÓN DEL GRUPO
Jorge Nicolás Aguirre
Subdirector General
Dirección Gral. de Despacho - M.E.
REFOLLADO N° 18
Acto
No. 19
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Ushuaia, 22 AGO. 2016

VISTO el Expediente N° 6231-EC/16 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de un Servicio de Telefonía Interna para la Casa de Gobierno, compuesto por el alquiler de un Sistema Digital Integrado de Comunicaciones Telefónicas, su instalación, programación, puesta en marcha, mantenimiento y los sistemas y dispositivos asociados, destinados al edificio sede del Poder Ejecutivo Provincial sito en San Martín N° 450, Ushuaia.

Que con el propósito de concretar la mencionada contratación resulta procedente llamar a Licitación Pública y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la misma.

Que asimismo amerita designar a los miembros de la Comisión de Preadjudicación para el análisis de las ofertas y autorizar a la Dirección General de Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, a establecer las fechas y horas límites para la recepción de ofertas y apertura de sobres.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto de acuerdo a las Leyes Provinciales N° 1061 y N° 1062 y Decreto Provincial N° 11/16, y el mismo será solventado con fondos del Tesoro Provincial.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015 Artículo 17° inciso a, los Decretos Provinciales N° 674/11 y N° 79/15 y las Resoluciones de Cont. Gral. N° 12/13, N° 18/13, N° 02/14, N° 03/14, N° 04/15 y N° 06/15.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto en las Leyes Provinciales N° 1060 Artículo 13° y el Decreto Provincial N° 415/15 Anexo II.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 19/16, que tramita la contratación de un Servicio de Telefonía Interna para la Casa de Gobierno, compuesto por el alquiler de un Sistema Digital Integrado de Comunicaciones Telefónicas, su instalación, programación, puesta en marcha, mantenimiento y los sistemas y dispositivos asociados, destinados al edificio sede del Poder Ejecutivo Provincial sito en San Martín 450, Ushuaia, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación para la evaluación de las ofertas a los agentes Sergio Roberto KESERVAN, Legajo N° 22471859/00, Sergio Fabián ARROQUY, Legajo N° 20412317/00 y Claudio Daniel MORAIS, Legajo N° 22743931/00, y como miembro suplente al agente Raúl Alejandro MIGUEL, Legajo N° 28947710/00.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección General de Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, a establecer las fechas y horas límites para la recepción de ofertas y apertura de sobres.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la UGG 514 e Inciso 322, del ejercicio económico y financiero correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. E. N° 503 /16.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
C.P. José Daniel LABROCA
Ministro de Economía



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

EN COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jorge Nicolás Aguirre
Subdirector General
Dirección Gral. de Despacho - M.E.

REFOLLADO N° 13

ANEXO I RESOLUCIÓN M.E. N° 503 /16.-
LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/16.-

"CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE TELEFONÍA INTERNA PARA LA CASA DE GOBIERNO, COMPUESTO POR EL ALQUILER DE UN SISTEMA DIGITAL INTEGRADO DE COMUNICACIONES TELEFÓNICAS, SU INSTALACIÓN, PROGRAMACIÓN, PUESTA EN MARCHA, MANTENIMIENTO Y LOS SISTEMAS Y DISPOSITIVOS ASOCIADOS, DESTINADOS AL EDIFICIO SEDE DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL SITO EN SAN MARTÍN N° 450, USHUAIA"

CLÁUSULAS PARTICULARES

1º. OBJETO

La PROVINCIA, a través del Ministerio de Economía, llama a LICITACIÓN PÚBLICA para la contratación de un Servicio de Telefonía Interna para la Casa de Gobierno de la Provincia, por el término de veinticuatro meses.

2º. PLAZO DE CONTRATACIÓN

La duración de la presente contratación será de veinticuatro (24) meses, y entrará en vigencia a partir de la fecha en la cual, el área competente de la Provincia, conforme expresamente la efectiva puesta en operación de la totalidad del sistema especificado en el presente Pliego. Tal período no podrá extenderse mas allá de los treinta (30) días de notificada la Orden de Compra por parte del ADJUDICATARIO.

3º. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN

- a) Principio de funcionamiento y tecnología.
- b) Capacidades de la central telefónica.
- c) Características de funcionamiento.
- d) Provisión de equipamiento.
- e) Posición de operadora.
- f) Instalación y cableado del sistema.
- g) Equipamiento de testeo e integración.
- h) Proceso de registro y tasación de llamadas.
- i) Capacitación y manuales técnicos y operativos.
- j) Mantenimiento.

a) Principio de funcionamiento y tecnología.

La central telefónica o equipo multilínea deberá ser totalmente electrónico, digital y de tecnología de última generación. De diseño altamente modular preferentemente de tipo ranura universal.

- a.1 El sistema deberá tener una estructura de control por programa almacenado y procesamiento centralizado, preferentemente redundante, de forma tal que en caso de falla de uno de los procesadores el otro continúe automáticamente sin sufrir pérdidas del control ni alteraciones en las comunicaciones en curso ya sean estas de voz o datos.
- a.2 La conmutación telefónica usará el sistema de multiplex por división de tiempo y modulación por pulsos codificados (PCM).
- a.3 Tanto las facilidades generales del sistema como las facilidades individuales de los internos serán modificables mediante cambios realizados en la base de datos (software) a través de un terminal de programación destinado a tal propósito o también desde un lugar remoto usando líneas telefónicas de la red pública vía modem. El software deberá garantizar el mejor aprovechamiento de las vías de comunicación internas y externas.
- a.4 Tanto para la capacidad inicial como para la final el equipo multilínea deberá poseer una capacidad de tráfico non-blocking (1 Erlang/port).
- a.5 Admitirá la conexión de líneas urbanas analógicas pertenecientes a centrales públicas; líneas internas de centrales telefónicas privadas (PABX); líneas de enlace E&M así como también la conexión de tramas digitales de 2 Mbs (PCM-30) con la posibilidad de recibir la información de tasación a través de la trama.
- a.6 El equipo deberá tener una configuración híbrida, es decir será posible utilizar aparatos tipo multilínea y aparatos comunes. Para la conexión a la central en ambos casos deberá requerirse de un único Par telefónico común.
- a.7 La central deberá poder configurarse en función de la capacidad final con el solo agregado de los módulos o placas necesarios.
- a.8 El hecho de realizar algún cambio en las facilidades generales o individuales de cada línea, no ocasionará la interrupción del servicio ni requerirá el cambio o agregado de componentes o en general modificación de hardware.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jorge Nicolás Aguirre
Subdirector General
Dirección Genl. de Despacho - M.E.

REPOLIADO N° 20



ANEXO I RESOLUCIÓN M.E. N° 503 /16.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/16.-

"CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE TELEFONÍA INTERNA PARA LA CASA DE GOBIERNO, COMPUESTO POR EL ALQUILER DE UN SISTEMA DIGITAL INTEGRADO DE COMUNICACIONES TELEFÓNICAS, SU INSTALACIÓN, PROGRAMACIÓN, PUESTA EN MARCHA, MANTENIMIENTO Y LOS SISTEMAS Y DISPOSITIVOS ASOCIADOS, DESTINADOS AL EDIFICIO SEDE DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL SITO EN SAN MARTÍN N° 450, USHUAIA"

- a.9 Tanto para la conexión de los equipos Jefe-Secretaría como para eventuales multilíneas, su vinculación física con la central telefónica se deberá efectuar mediante no más de un par físico de uso telefónico por aparato.
- a.10 Ante la eventualidad de una falla en la alimentación principal el equipo deberá proveerse con un sistema U.P.S. diseñado para asegurar la continuidad de la totalidad del servicio telefónico durante un mínimo de cuatro horas. El mismo deberá poseer un sistema de conmutación automática y cargador de baterías a flote. La conmutación de energía primaria a la de emergencia y viceversa no deberá afectar a las comunicaciones en curso ya sea de voz o datos.
- a.11 El banco de baterías deberá ser de tipo estacionario, sellado en gel y libre de mantenimiento.
- a.12 En caso de un corte de energía prolongado durante el cual se haya agotado la fuente de energía de reserva, el servicio de la central deberá levantarse en forma completamente autónoma con el retorno del suministro eléctrico.
- a.13 El equipo deberá poseer una memoria o dispositivo interno de almacenamiento, no volátil, donde se registre el tráfico de comunicaciones tanto entrante como saliente. Especificar tipo de dispositivo y capacidad en cantidad de comunicaciones.
- a.14 La central deberá tener la posibilidad de conectar una computadora personal para analizar y procesar el tráfico de comunicaciones internas y en lo que hace al uso de las líneas troncales.
- a.15 A los fines de la comunicación con concentradores y/o unidades remotas, la central deberá disponer de facilidades de selección de rutas, agregado y quita de prefijos de modo de constituir un plan de discado único para todo el sistema, de cuatro dígitos como mínimo.
- a.16 El plan de numeración será totalmente flexible y deberá permitir el empleo simultáneo de números de extensión de cuatro (4) dígitos como mínimo para la correcta integración de la PABX a la Red Privada Virtual existente. Con el fin de compatibilizar los planes de numeración, en el caso de integrarla a una Red de envergadura superior, el sistema permitirá alcanzar los cinco (5) dígitos para las extensiones internas. Se deberá especificar la forma como se logra implementar este cambio en el plan de numeración, para alcanzar los cinco (5) dígitos en un plan de numeración cerrado.

b) Capacidad de la central telefónica

El sistema a proveer constará de una central telefónica privada con las capacidades detalladas a continuación:

b.1 Capacidad Inicial:

- b.1.1 Trescientas (300) líneas internas analógicas.
- b.1.2 Veinticuatro (24) líneas internas digitales.
- b.1.3 Cuarenta y ocho (48) líneas urbanas analógicas.
- b.1.4 Tres (3) tramas digitales de 2 Mbs. Tipo E1 (PCM-30).
- b.1.5 Dos (2) Posiciones de operadora.
- b.1.6 Sistema de pre atención ocho (8) canales.
- b.1.7 Una (1) interfaz de VoIP de treinta (30) canales.

b.2 Capacidad Final:

- b.2.1 Trescientas cincuenta (350) líneas internas analógicas.
- b.2.2 Treinta y dos (32) líneas internas digitales.
- b.2.3 Cincuenta (50) líneas urbanas analógicas.
- b.2.4 Seis (6) trama digital de 2 Mbs. Tipo E1 (PCM-30).
- b.2.5 Cuatro (4) Posiciones de operadora cuatro.
- b.2.6 Sistema de pre atención dieciséis (16) canales.
- b.2.7 Dos (2) interfaces VoIP de treinta (30) canales cada una.

b.3 La oferta debe contemplar la provisión e instalación de terminales telefónicos para la totalidad de la capacidad inicial del sistema.

c) A Características de funcionamiento.

c.1 Los órganos comunes intervinientes para la concreción de una comunicación, tales como memorias temporales, registros, emisores, etc., quedaran liberados automáticamente al cabo de un cierto tiempo



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

ES COPIA FIDE DEL ORIGINAL

Jorge Nicolás Aguirre
Subdirector General
Dirección Genl. de Despacho - M.E.

REFOLIADO Nº 21



ANEXO I RESOLUCIÓN M.E. Nº 503 /16.-
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 19/16.-

"CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE TELEFONÍA INTERNA PARA LA CASA DE GOBIERNO, COMPUESTO POR EL ALQUILER DE UN SISTEMA DIGITAL INTEGRADO DE COMUNICACIONES TELEFÓNICAS, SU INSTALACIÓN, PROGRAMACIÓN, PUESTA EN MARCHA, MANTENIMIENTO Y LOS SISTEMAS Y DISPOSITIVOS ASOCIADOS, DESTINADOS AL EDIFICIO SEDE DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL SITO EN SAN MARTÍN Nº 450, USHUAIA"

- prefijado si no se efectúa o no se completara la selección o discado de una llamada, si no estableciera la comunicación o no se colgara el micro teléfono al término de una llamada.
- c.2 Permitirá categorizar los internos en clase de servicio. Las mismas estarán dadas en función de la capacidad de cada interno para acceder a las líneas troncales. La accesibilidad y/o restricción de cada clase de servicio podrá ser definida por programa.
- c.3 El equipo brindará a los internos las siguientes facilidades mínimas:
- c.3.1 Retención, consulta y transferencia de llamadas.
 - c.3.2 Captura de llamadas internas y externas, por grupos definidos por programa, presionando no más de dos teclas.
 - c.3.3 Conferencia como mínimo entre tres internos o dos internos y una línea externa al sistema.
 - c.3.4 Desvío directo de llamadas.
 - c.3.5 No molestar.
 - c.3.6 Reserva de línea.
- c.4 El equipo multilínea será capaz de almacenar en su memoria un mínimo de doscientos (200) números de abonados para ser utilizados como medio de discado abreviado por todos los integrantes del sistema y no menos de diez (10) números de discado abreviado individual por cada interno. Siendo la capacidad de las memorias de discado, en ambos casos, de dieciséis (16) dígitos como mínimo cada uno.
- c.5 Se deberá poder diferenciar, mediante tonos de llamadas distintos, el arribo de llamadas internas o llamadas urbanas externas.
- c.6 El sistema a proveer deberá tener la posibilidad de utilizar códigos de autorización para la realización de llamadas a la red pública o a larga distancia.
- c.7 El usuario de un código de autorización podrá realizar llamadas desde cualquier interno del sistema independientemente de la clase de servicio del interno del cual la realice.
- c.8 El código de autorización podrá ser fijado o reemplazado por el usuario del mismo a través de su interno o bien removido en forma centralizada.
- c.9 El sistema deberá permitir el servicio nocturno automático. Se podrá programar la hora a la cual el sistema debe pasar a servicio nocturno en forma totalmente automática.
- c.10 El sistema ofrecido deberá poseer capacidad para el registro detallado de las comunicaciones salientes. Para ello deberá preverse que el sistema de registración y facturación disponga de los terminales, impresoras, licencias y demás elementos necesarios. Los equipos deberán cumplir con estándares establecidos.

d) Provisión de equipamiento

Deberán proveerse y/o instalarse el equipamiento necesario para satisfacer la capacidad inicial del sistema, tanto para internos analógicos como digitales.

d.1 Aparatos telefónicos digitales

d.1.1 Deberán proveerse y/o instalarse treinta y cinco (35) aparatos telefónicos digitales que tendrán la capacidad de transmitir voz y datos en forma asincrónica simultáneamente a través de un único par (tecnología 2B+D). Deberán brindar la facilidad de manos libres con teclas asociadas a las líneas urbanas, con indicación luminosa sobre el estado de las mismas. Dispondrán también de un display alfanumérico que pueda suministrar la siguiente información:

- i. Número llamado.
- ii. Número interno que llama previo a ser atendido.
- iii. Nombre de la persona u oficina llamada o llamante (hasta 6 caracteres).
- iv. Tiempo empleado en una comunicación externa.
- v. Indicación de la facilidad activada (desvío de llamada, conferencia, no moleste, etc.).
- vi. Indicación del estado del interno llamado.
- vii. Indicación de hora y fecha.
- viii. Indicación de mensaje y número de interno llamador.
- ix. Indicación de transferencias.

d.1.2 Se podrá atender las llamadas por el simple pulsado de la tecla de línea correspondiente, pudiéndose seleccionar la llamada que ingreso primero o alguna en particular.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jorge Nicolás Aguirre
Subdirector General
Dirección Gral. de Despacho - M.E.

REFOLIADO N° 27

ANEXO I RESOLUCIÓN M.E. N° 503 /16.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/16.-

"CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE TELEFONÍA INTERNA PARA LA CASA DE GOBIERNO, COMPUESTO POR EL ALQUILER DE UN SISTEMA DIGITAL INTEGRADO DE COMUNICACIONES TELEFÓNICAS, SU INSTALACIÓN, PROGRAMACIÓN, PUESTA EN MARCHA, MANTENIMIENTO Y LOS SISTEMAS Y DISPOSITIVOS ASOCIADOS, DESTINADOS AL EDIFICIO SEDE DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL SITO EN SAN MARTÍN N° 450, USHUAIA"

- d.1.3 Tendrá incorporada la facilidad de: originar conferencias, captura, retención, consulta y transferencia de llamadas.
- d.1.4 Deberá poseer rellamada urbana (sobre un grupo troncal).
- d.1.5 Los aparatos telefónicos deberán poder colocarse en el modo "no molestar", direccionando las llamadas entrantes a otro interno mientras esta en esta condición.
- d.1.6 Deberá poseer servicio de mensajería, para informar a otros aparatos similar estado, durante la ausencia. Deberá tener mensajes pregrabados y deberá ser posible que el usuario programe mensajes conforme a su necesidad.
- d.1.7 Los aparatos deberán poder funcionar en la modalidad "Jefe - Secretaria". Permitiendo visualizar el estado de la secretaria desde el puesto del jefe y viceversa.
- d.1.8 El parlante incorporado tendrá un control de volumen de las comunicaciones a manos libres, hasta un nivel inferior no nulo.
- d.2 Aparatos telefónicos analógicos
 - d.2.1 Deberán proveerse/instalarse trescientos cincuenta (350) aparatos convencionales de discado por tonos multifrecuentes (DTMF), nuevos, homologados y de calidad acorde al uso intensivo que se les dará.
 - d.2.2 Deberán proveerse/instalarse treinta (30) aparatos convencionales manos libres, nuevos y homologados.
 - d.2.3 Tendrá la posibilidad de grabar un mínimo de diez memorias de discado y tecla de rellamada al último número marcado.
- d.3 La oferta incluirá además la provisión e instalación del siguiente equipamiento:
 - d.3.1 Una (1) terminal de administración.
 - d.3.2 Una (1) terminal de tasación con impresora.
 - d.3.3 Un sistema Preatendedor/derivador de llamadas entrantes sin bloqueo de dieciséis (16) canales.
 - d.3.4 Dos (2) interfaces VoIP de 30 canales.
 - d.3.5 Cuatro (4) puestos nuevos de operadora completos.

e) Posición de operadora

El sistema ofertado debe disponer de terminales de operadora para la atención de tráfico entrante y saliente. Las consolas tendrán las siguientes características:

- e.1 Posibilidad de operar en modo múltiple de manera tal que las llamadas entrantes, así como las solicitudes internas, aparezcan en cada una de las terminales, asegurando de esta manera la uniformidad en la distribución del trabajo, pero sin impedir que cualquiera de las terminales pueda tomar las llamadas.
- e.2 Las llamadas devueltas se señalaron en el puesto de operadora que las atendió originalmente.
- e.3 Las terminales serán compactas, de diseño estético, moderno y apto para trabajar sobre un escritorio.
- e.4 Deberá disponer de una pantalla de visualización con control continuo de luminosidad. Dicha visualización debe expresar, clara y sencillamente, todas las fases de encaminamiento de las comunicaciones.
- e.5 El sistema ofrecido podrá funcionar sin puesto de operadora transfiriendo, desde la mencionada posición, las líneas generales urbanas a internos predeterminados (servicio nocturno).
- e.6 Guía telefónica electrónica: cada posición de operadora deberá ser provista de su respectiva guía telefónica que agilizará el tratamiento de las comunicaciones. Permitirá la búsqueda de usuarios a través de un mínimo de cinco (5) campos (nombre, organismo, piso, oficina y teléfono, etc.).
- e.7 Preferentemente estará integrada a la central de modo tal que las actualizaciones (alta, baja, modificaciones) en la programación se vean reflejadas automáticamente en la guía. Permitirá la transferencia de llamadas desde la Terminal de guía, sin necesidad de operaciones adicionales.

f) Instalación y cableado del sistema

- f.1 El cableado proveniente de la red interna y de las líneas externas con que se suministrará la central telefónica, deberá conectarse a un distribuidor general que será provisto e instalado en el sitio que se designe a tal fin.
- f.2 Los bloques de conexión poseerán, preferentemente, terminales por inserción con contacto por desplazamiento de aislación (IDC).
- f.3 Las líneas externas y de enlace se cablearán a dicho distribuidor. Las líneas externas serán conectadas a bloques con protección de estado sólido contra sobretensión y sobrecorriente adecuados. Se proveerá e instalarán los protectores que resulten necesarios para la capacidad total de la central.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

José Nicolás Aguirre
Subdirector General
Dirección Provincial de Despacho - M.E.

REFOLIADO N° 23

ANEXO I RESOLUCIÓN M.E. N° 503 /16.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/16.-

"CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE TELEFONÍA INTERNA PARA LA CASA DE GOBIERNO, COMPUESTO POR EL ALOUILER DE UN SISTEMA DIGITAL INTEGRADO DE COMUNICACIONES TELEFÓNICAS, SU INSTALACIÓN, PROGRAMACIÓN, PUESTA EN MARCHA, MANTENIMIENTO Y LOS SISTEMAS Y DISPOSITIVOS ASOCIADOS, DESTINADOS AL EDIFICIO SEDE DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL SITO EN SAN MARTÍN N° 450, USHUALA"

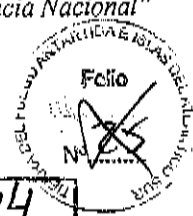
- f.4 La capacidad del distribuidor general deberá ser tal que permita la conexión de la totalidad de la capacidad final de la central.
- f.5 Será responsabilidad de la contratista establecer las cruzadas correspondientes que vinculen la red interna de cableados con la central en el distribuidor principal.
- f.6 Deberá cotizarse por separado, de ser necesario, la instalación del cableado estructurado interno, con provisión de materiales, para la capacidad inicial del sistema más un 25% de resguardo.
- g) Equipamiento de testeo e integración**
La oferta deberá contemplar la provisión de los siguientes elementos:
- g.1 Dos (2) aparatos de prueba para extensiones digitales.
- g.2 Dos (2) aparatos de prueba para extensiones analógicas.
- g.3 Dos juegos de herramientas de inserción para las regletas del distribuidor.
- g.4 Dos (2) testers de líneas telefónicas del tipo biru-biru.
- h) Proceso de registro y tasación de llamadas**
- h.1 Se deberá registrar y tasar los siguientes servicios con indicación de fecha, hora, duración, extensión, número discado y costo de la llamada.
- h.1.1 Registro de tasación de cada línea general urbana conectada a la central privada, con indicación del interno que la utilizó.
- h.1.2 Registro y tasación de cada extensión interna, y por usuario en caso de existir códigos personales de acceso.
- h.1.3 Registro y tasación de cada puesto de operadora.
- h.1.4 Registro y tasación de trama digital enviado por la central pública.
- h.2 El sistema deberá proveer mínimamente los siguientes reportes:
- h.2.1 Reporte para cada línea urbana y troncal detallando las llamadas cursadas, clasificadas por fecha y hora, con indicación del interno que efectuó la llamada, duración y el número discado. Tanto para llamadas urbanas, interurbanas, internacionales y celulares.
- h.2.2 Reporte por cada interno clasificado por fecha y hora, detallando número discado, duración y línea urbana o troncal utilizado.
- h.2.3 Reporte por grupo de líneas urbanas o troncales, clasificado por internos y/o por grupo de internos (centro de costo), totalizando tiempo y costo para llamadas urbanas, interurbanas, internaciones y celulares, agrupadas por internos.
- h.3 La información precedentemente especificada podrá obtenerse y visualizarse mediante una Terminal informática (pc compatible) no esclava. La misma podrá ser conectada a la central mediante puerto serie, modem (por línea urbana o interna) o interno digital (2B+D), indistintamente. El software asociado debe estar en idioma castellano preferentemente bajo entorno Windows con la licencia correspondiente.
- h.4 La gestión de la tasación permitirá obtener reportes de todos estos registros, con una presentación de fácil manejo para el usuario. Dichos reportes se podrán obtener por pantalla, impresos o en archivo digital con formateo de texto o planilla de cálculo.
- h.5 Los datos de tráfico registrados deberán ser almacenados en algún tipo de soporte magnético u óptico removible, que permita el archivo de la información generada mes a mes, así como el traslado, consulta y análisis simple y rápido de información de meses pasados. Debe especificarse el tipo de soporte y la capacidad de cada unidad. Se hará una estimación de las unidades necesarias, preferentemente una, para contener toda la información correspondiente a dos meses completos, es decir, cada periodo de facturación de las prestatarias del servicio telefónico.
- i) Capacitación y manuales técnicos y operativos.**
- i.1 El OFERENTE deberá implementar un curso de capacitación para cuatro técnicos, los cuales serán designados por la Dirección Provincial de Telecomunicaciones; relativo a las tecnologías a suministrar que incluya: operación, administración, gestión, explotación y mantenimiento de sistema. Como parte de la "OFERTA TÉCNICA" requerida en el punto "OFERTA" del presente pliego, se deberá indicar la duración y los contenidos de cada curso.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jorge Nicolás Aguirre
Subdirector General
Dirección General de Despacho - M.E.



REFOLLADO N° 24

ANEXO I RESOLUCIÓN M.E. N° 503 /16.-
LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/16.-

"CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE TELEFONÍA INTERNA PARA LA CASA DE GOBIERNO, COMPUESTO POR EL ALOQUILER DE UN SISTEMA DIGITAL INTEGRADO DE COMUNICACIONES TELEFÓNICAS, SU INSTALACIÓN, PROGRAMACIÓN, PUESTA EN MARCHA, MANTENIMIENTO Y LOS SISTEMAS Y DISPOSITIVOS ASOCIADOS, DESTINADOS AL EDIFICIO SEDE DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL SITO EN SAN MARTÍN N° 450, USHUAIA"

- i.2 Los cursos y prácticas se implementarán previo a la instalación del sistema, con medios gráficos y/o audiovisuales, proveyendo copia de los mismos. Queda a consideración del OFERENTE el lugar donde se desarrollarán dichos cursos; teniendo en cuenta que de no poder efectuarse en la Ciudad de Ushuaia, el OFERENTE deberá hacerse cargo de los gastos que ello implique en concepto de: pasajes, estadías y viáticos para el personal designado.
- i.3 Una vez puesto en marcha el sistema deberá capacitar en operación y uso a los siguientes:

<u>PERFIL</u>	<u>PERSONAS</u>
Técnicos,	Cuatro
Administrativos,	Dos
Operadoras,	Cuatro
Usuarios comunes	Hasta cien (a consideración de la Dirección de Telecomunicaciones)
- i.4 Los manuales operativos y técnicos deberán ser entregados posterior a la capacitación, a los efectos de resguardar y afianzar los conocimientos adquiridos en el curso.
- j) Mantenimiento.**
 - j.1 Deberá cotizarse en forma conjunta el costo mensual de mantenimiento integral del sistema alquilado.
 - j.2 La firma deberá designar un representante técnico en la Ciudad de Ushuaia, quien será responsable de dicha tarea. Se requiere una disponibilidad de 8 horas/día, durante el periodo contratado.
 - j.3 El representante técnico deberá acreditar su idoneidad, en el equipo ofertado, certificada por el fabricante o representante oficial en el país. Asimismo el OFERENTE deberá ofrecer un sistema de reemplazo a los efectos de garantizar el mantenimiento del servicio contratado.
 - j.4 EL OFERENTE debe dar cumplimiento a las normas contenidas en la legislación laboral, previsional y del régimen de riesgos del trabajo, debiendo, bajo su exclusiva responsabilidad, adecuarse a las mismas tanto en materia de registros, liquidación y pago de salarios, cargas sociales y contratación de los seguros emergentes.
 - j.5 EL OFERENTE mantendrá indemne a LA PROVINCIA por reclamos o contingencias de cualquier naturaleza, ya sea laboral, previsional u otra, originada en el cumplimiento de esta contratación, atribuible a su parte o a su personal, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, debiendo contratar los seguros que correspondan y haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran y por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlas.
 - j.6 EL OFERENTE será responsable por los accidentes de trabajo y enfermedades que pudiera sufrir su personal, debiendo, a los efectos de cubrir dichos riesgos, contratar una póliza de seguro, a través una Aseguradora de Riesgo de Trabajo (A.R.T.), que cubra todas las obligaciones emergentes de la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557, sus modificatorias, complementarias y reglamentarias.
 - j.7 El personal del OFERENTE que por la naturaleza de su modalidad contractual no se encontrare incluido en el ámbito de aplicación del régimen de riesgos del trabajo, deberá estar cubierto por un seguro de accidentes personales, en un todo conforme al sistema reglamentado al respecto por la Superintendencia de Seguros de la Nación; incluyendo a aquellas personas que EL OFERENTE autorice a ingresar a sus oficinas o a las de LA PROVINCIA, en las cuales se ejecuten los trabajos.
 - j.8 EL OFERENTE brindará plena indemnidad a LA PROVINCIA tanto laboral como ante la seguridad social, y para el caso que se reclame o invoque responsabilidad en grado de solidaridad y en los términos del art. 30 de la Ley de Contrato de Trabajo (Ley N° 20.744 y sus modificatorias, complementarias y reglamentarias). A dichos efectos, LA PROVINCIA tendrá la facultad de exigir, cuando estime conveniente, que EL OFERENTE acompañe la documentación que acredite haber dado cumplimiento a la totalidad de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social, a la totalidad de sus obligaciones con relación a sus dependientes y a aquel personal que por su modalidad contractual no se encontrare incluido en el ámbito de aplicación del régimen de riesgos del trabajo, debiendo asimismo acompañar el respectivo comprobante de pago de cargas sociales y previsionales y constancia de contratación por cobertura en materia de riesgos del trabajo y seguro de accidentes personales
 - j.9 LA PROVINCIA se reserva el derecho de solicitar el inmediato reemplazo del técnico que indicare el OFERTANTE, a solo juicio de LA PROVINCIA, si el mismo no cumpliera correctamente con sus obligaciones.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jorge Nicolás Aguirre
Subdirector General
Dirección General de Despacho

REFOLLADO N° 25



ANEXO I RESOLUCIÓN M.E. N° 503 /16.-
LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/16.-

"CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE TELEFONÍA INTERNA PARA LA CASA DE GOBIERNO, COMPUESTO POR EL ALQUILER DE UN SISTEMA DIGITAL INTEGRADO DE COMUNICACIONES TELEFÓNICAS, SU INSTALACIÓN, PROGRAMACIÓN, PUESTA EN MARCHA, MANTENIMIENTO Y LOS SISTEMAS Y DISPOSITIVOS ASOCIADOS, DESTINADOS AL EDIFICIO SEDE DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL SITO EN SAN MARTÍN N° 450, USHUAIA"

j.10 El servicio de mantenimiento incluirá:

- j.10.1 Materiales y mano de obra necesarios para mantener las prestaciones totales del sistema.
- j.10.2 Limpieza y recorrido periódico de la central y sus respectivos aparatos (detallar rutina).
- j.10.3 Los cambios en la programación requeridos, tales como: altas, bajas, cambios de categorías, creación de grupos o cualquier otro cambio en la programación de la central.
- j.10.4 Reposición del servicio dentro de las dos (2) horas de denunciada una falla que afecte a más del veinte por ciento (20%) de la capacidad instalada.
- j.10.5 Reposición del servicio dentro de las cuatro (4) horas para el resto de las fallas.
- j.10.6 Los equipos y terminales que sean retirados para reparación deberán ser repuestos al servicio dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, en su defecto reemplazado por otro de igual tipo.

4º. LUGAR DE ENTREGA:

El sistema se entregará instalado, en condición de "llave en mano", en la sala destinada al efecto en el subsuelo del edificio sede del Poder Ejecutivo Provincial, sito en San Martín N° 450, Ushuaia, en total conformidad a los requerimientos del presente Pliego. La Dirección Provincial de Telecomunicaciones estará a cargo de la Recepción Técnica del sistema, quien notificará del evento a la Dirección General de Administración Financiera de la Secretaría General de Gobierno con el fin de registrar el comienzo de la prestación.

5º. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La OFERTA se presentará en sobre cerrado sin membrete o marca alguna. El mismo deberá contener en el frente el siguiente texto: "GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR - DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - MINISTERIO DE ECONOMÍA - LICITACIÓN PÚBLICA N°: 19/16 - FECHA DE APERTURA // HORA :00 hs."

La OFERTA en todas sus fojas así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.

Toda documentación presentada en fotocopia deberá ser certificada como copia fiel del original por Escribano Público, Policía, Entidad Bancaria o agente del Estado Provincial. Para la certificación ante agente del Estado Provincial deberá presentar ante éste la documentación original.

Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la OFERTA deberán estar debidamente salvadas por el OFERENTE o su REPRESENTANTE.

6º. RECEPCIÓN DE SOBRES Y APERTURA DE OFERTA.

El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de Ofertas, así como para el Acto de Apertura de sobres, serán fijados por la Dirección General de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía, mediante Comunicado, que será publicado en los medios que establece la reglamentación. Dicho Comunicado formará parte integrante del presente PLIEGO.

Ante cualquier consulta comunicarse a los teléfonos 02901 - 441-177 / 441-131, o al correo electrónico licitaciones@tierradelfuego.gov.ar.

7º. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Podrán formularse, sin cargo alguno, por escrito y en idioma español, aclaraciones relacionadas con el contenido del PLIEGO, las que deberán presentarse ante la Dirección General de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía, hasta cinco (5) días anteriores a la fecha de presentación de sobres. El ORGANISMO LICITANTE se expedirá en un plazo improrrogable de dos (2) días de recibida la consulta, mediante Circular.

El ORGANISMO LICITANTE podrá, de oficio y mediante Circular, prorrogar las fechas previstas en la LICITACIÓN, y/o efectuar aclaraciones y/o agregados al PLIEGO, siempre que las mismas no impliquen una modificación sustancial.

Todas las Circulares emitidas de oficio y/o a petición de interesado, llevarán la numeración que otorgue el registro del ORGANISMO LICITANTE y luego de notificadas en el domicilio consignado por los interesados que se hayan

79 D



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jorge Nicolás Aguirre
Subdirector General
Dirección Gral. de Despacho - M.E.

REFOLIADO N° 26



503

/16.-

ANEXO I RESOLUCIÓN M.E. N° 503 /16.-
LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/16.-

"CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE TELEFONÍA INTERNA PARA LA CASA DE GOBIERNO, COMPUESTO POR EL ALOQUILER DE UN SISTEMA DIGITAL INTEGRADO DE COMUNICACIONES TELEFÓNICAS, SU INSTALACIÓN, PROGRAMACIÓN, PUESTA EN MARCHA, MANTENIMIENTO Y LOS SISTEMAS Y DISPOSITIVOS ASOCIADOS, DESTINADOS AL EDIFICIO SEDE DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL SITO EN SAN MARTÍN N° 450, USHUAIA"

registrado y accedido a las bases de la LICITACION en el sitio web de la Provincia www.compras.tierradelfuego.gov.ar, formarán parte del presente.

8°. OFERTA

La oferta se compone de los siguientes elementos:

- e) Garantía de oferta.
- f) Formulario de Cotización
- g) Antecedentes (detallados en cláusula descripta como "ANTECEDENTES" del presente PLIEGO).
- h) Oferta técnica (detallados en cláusula descripta como "OFERTA TÉCNICA" del presente PLIEGO)

9°. FORMULARIO DE COTIZACIÓN:

Sólo se podrá cotizar en el FORMULARIO DE COTIZACIÓN adjunto, que forma parte integrante del presente PLIEGO. La sola presentación de la OFERTA, el hecho de cotizar precio y firmar el FORMULARIO DE COTIZACIÓN, implica el pleno conocimiento y la aceptación de todas y cada una de las cláusulas del presente PLIEGO; como así también la aceptación de las obligaciones emergentes de la ORDEN DE COMPRA de quien resulte ADJUDICATARIO.

Cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones que consignen los OFERENTES en la formulación de sus OFERTAS, que estén en pugna con el PLIEGO, serán de ningún valor ni efecto, teniéndose a las mismas por no escritas.

10°. FORMAS DE COTIZACIÓN

Tanto la OFERTA BÁSICA como las OFERTAS ALTERNATIVAS que se presenten deberán cotizarse a consumidor final y en pesos, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- a) Precio unitario y total en números con hasta dos decimales por renglón. En caso de que el total del renglón no se corresponda con el precio unitario del mismo, se tomará el precio unitario como base para determinar el total de la OFERTA.
- b) En números y letras el total general de la OFERTA. El mismo deberá comprender todos los gastos necesarios para la entrega de los elementos en la forma y condiciones fijados en el PLIEGO.
- c) Los descuentos, bonificaciones o rebajas que se ofrezcan deberán realizarse sobre el valor total de la OFERTA.

11°. OFERTA TÉCNICA

Estará compuesta por:

- a. Detalle claro y fehaciente donde se exprese, punto por punto, que el sistema ofrecido cumple la totalidad de las características establecidas la Cláusula 3°, "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", del presente PLIEGO. En aquellos ítems que así lo ameriten se agregará una explicación sintética de la manera en que el sistema ofrecido logra ese cumplimiento.
- b. Se deberá incorporar la siguiente documentación relativa a los empleados que estén afectados al presente contrato:
- c. Detalle técnico de la constitución o arquitectura del equipo ofrecido:
 - Nomina
 - ART vigente.
 - Formulario AFIP 931.
 - Seguro de vida obligatorio.
 - Constancia de apertura de cuentas sueldo.
- d. Especificación de las condiciones ambientales límite de operación y el consumo de energía.
- e. Detalle de los contenidos, la modalidad y tiempo estimado de duración de cada uno de los curso de capacitación descriptos en el Punto i) de la Cláusula 3°, "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", del presente Pliego.
- f. Se podrá adjuntar folleteria y manuales técnicos de los distintos componentes que integran la oferta, a fin de aportar mayores datos o claridad a la propuesta. Los mismos deberán estar escritos, de preferencia en idioma Castellano, de lo contrario en idioma Inglés.

12°. ANTECEDENTES

A fin de verificar los antecedentes del OFERENTE, deberá presentar la siguiente documentación.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Jorge Nicolás Aguirre
Subdirector General
Dirección Genl. de Despacho - M.E.



REFOLIADO N° 27

ANEXO I RESOLUCIÓN M.E. N° 503 /16.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/16.-

“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE TELEFONÍA INTERNA PARA LA CASA DE GOBIERNO, COMPUESTO POR EL ALQUILER DE UN SISTEMA DIGITAL INTEGRADO DE COMUNICACIONES TELEFÓNICAS, SU INSTALACIÓN, PROGRAMACIÓN, PUESTA EN MARCHA, MANTENIMIENTO Y LOS SISTEMAS Y DISPOSITIVOS ASOCIADOS, DESTINADOS AL EDIFICIO SEDE DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL SITO EN SAN MARTÍN N° 450, USHUAIA”

- a) Certificado PROTDF vigente.
- b) En caso de personas jurídicas, última designación de autoridades vigente.
- c) Poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que rubrican las fojas que integran la presentación de la OFERTA en copia certificada.
- d) Documento Nacional de Identidad del OFERENTE o REPRESENTANTE que rubricará todas las fojas que integran la presentación de la OFERTA en copia certificada.

13°. FACTURACIÓN

Las facturas podrán ser tipo B, C ó E a nombre del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR o su abreviatura C.U.I.T. N° 30-54666243-4.

La/s factura/s deberán ser debidamente conformadas/os con la firma, aclaración, cargo o en su defecto Legajo de quien recibe y sello del responsable del área que realiza la recepción.

14°. IVA:

La PROVINCIA se encuentra exenta del Impuesto al Valor Agregado, como así también amparada por los beneficios de la Ley Nacional N° 19.640.

CLÁUSULAS GENERALES

La presente contratación se encuadra en la Ley Provincial N° 1015 y su reglamentación.

15°. DOMICILIOS

A todos los efectos legales la PROVINCIA fija domicilio en San Martín 450 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Por su parte, se considerará domicilio constituido de los OFERENTES y ADJUDICATARIOS el que indicaren en la OFERTA, el cual necesariamente deberá ser en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

16°. CÓMPUTO DE PLAZOS

Los plazos establecidos en las disposiciones de este PLIEGO, se computarán por días hábiles administrativos, salvo expresión en contrario. Cuando se fijen en semanas, por períodos de siete (7) días corridos. Cuando se fijen en meses o años, los plazos se contarán conforme lo establece el artículo 6 del Código Civil y Comercial de la Nación. Si alguna de las fechas previstas en la LICITACIÓN recayera en un día declarado no laborable para la Administración Pública Provincial, dicha fecha se entenderá automáticamente prorrogada al primer día hábil posterior a la misma.

17°. NOTIFICACIONES

Las notificaciones se realizarán de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 141 Capítulo VII "De las notificaciones" y el Decreto Provincial N° 674/11.

18°. OFERENTES

Podrán ser OFERENTES en la presente LICITACIÓN tanto las personas físicas como jurídicas. Las personas jurídicas solo serán admitidas cuando estén constituidas legalmente en la República Argentina. En caso de un OFERENTE constituido por más de un miembro, deberán unificar personería con anterioridad a la presentación de la OFERTA. Podrán ser OFERENTES en la presente LICITACION tanto las personas físicas como jurídicas, que en forma individual o conjunta reúnan las condiciones que se exigen y que no se encontraren comprendidas en las prohibiciones e inhabilidades que se mencionan en el presente.

Atento admitirse las formas de colaboración empresaria contempladas en la Ley N° 19550, los participantes deberán tomar el compromiso, por escrito, de que en caso de resultar adjudicatarios, la UTE o AGRUPACION DE COLABORACION, estará debidamente inscripta en la Inspección General de Justicia al momento de la firma del contrato respectivo.

19°. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

Carecerá de validez a los fines de la presente LICITACIÓN, toda OFERTA que incluya una o más personas comprendidas en cualquiera de los supuestos previstos en el Artículo 34°, Inciso 4) del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11.

20°. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La información requerida es de presentación obligatoria sin perjuicio de un mayor abundamiento sobre la misma, cuando esto contribuya a una mejor comprensión de la OFERTA.

20.1. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTA:

- a) Condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jorge Nicolás Aguirre
Subdirector General
Dirección Gral. de Despacho - M.E.

REFOLIADO N° 20



503

/16.-

ANEXO I RESOLUCIÓN M.E. N° 503 /16.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/16.-

"CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE TELEFONÍA INTERNA PARA LA CASA DE GOBIERNO, COMPUESTO POR EL ALOQUILER DE UN SISTEMA DIGITAL INTEGRADO DE COMUNICACIONES TELEFÓNICAS, SU INSTALACIÓN, PROGRAMACIÓN, PUESTA EN MARCHA, MANTENIMIENTO Y LOS SISTEMAS Y DISPOSITIVOS ASOCIADOS, DESTINADOS AL EDIFICIO SEDE DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL SITO EN SAN MARTÍN N° 450, USHUAIA"

- b) Que no estén firmadas por el oferente.
- c) Que estuvieran escritas con lápiz.
- d) Formuladas por firmas suspendidas en el PROTDF al momento de la apertura de los sobres.
- e) A criterio del ORGANISMO LICITANTE, aquellas inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios pedidos.
- f) Que careciera de la garantía, cuando ésta sea requerida por el ORGANISMO LICITANTE o no se presentaran las muestras que el PLIEGO indicare.
- g) Que tuviera raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato, y no estuvieren debidamente salvadas.
- h) Que incurriera en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente el PLIEGO hubiere previsto como tales.

En caso de duda, se deberá inclinar siempre a favor del mantenimiento de la OFERTA. A fin de evitar restringir la mayor cantidad de ofertas válidas, circunstancia que atentaría con la mayor cantidad de postores, como a la equidad de las relaciones del Estado con el PROVEEDOR, la mercadería debe responder en un todo de acuerdo a las estipulaciones del PLIEGO, con abstracción de las muestras acompañadas.

20.2. DEFECTOS FORMALES:

No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma, como ser:

- a) Falta de firma en alguna de las hojas de la OFERTA.
- b) Falta de presentación de la documentación detallada en el punto ANTECEDENTES.
- c) Presentación de documentación en copia simple cuando se exija que sea en copia certificada.
- d) Diferencias entre el monto total del renglón y el resultante del producto del precio unitario y la cantidad.
- e) Error en la confección de la garantía de oferta.
- f) Falta de precio unitario o de totalización de las ofertas.
- g) Otros defectos que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas.

20.3. ERRORES EN LAS OFERTAS

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. En caso de error evidente, denunciado por el oferente antes de la adjudicación y debidamente comprobado, a juicio del ORGANISMO LICITANTE, se desestimará la oferta sin aplicación de penalidades.

21°. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El OFERENTE se obliga al mantenimiento de la OFERTA con su correspondiente garantía, por el término de treinta (30) días corridos a contar desde la fecha del Acto de Apertura.

La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos hasta un máximo de sesenta (60) días corridos adicionales, salvo que el oferente notificara fehacientemente al ORGANISMO LICITANTE su decisión de desistir de la misma con no menos de dos (2) días hábiles de antelación al vencimiento de un período determinado.

La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo periodo dentro del plazo señalado no importará la pérdida de la garantía de oferta. El plazo total de mantenimiento de la oferta será de noventa (90) días corridos en caso de no formularse la renuncia antedicha en tiempo y forma.

Si en la contratación respectiva se formulara impugnación de acuerdo con lo previsto en el Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11 Artículo 34° inciso 61, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado en cinco (5) días hábiles. Vencido el plazo fijado sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del OFERENTE.

22°. GARANTÍAS

Será requisito para presentar OFERTAS, la constitución de una garantía de oferta en alguna de las formas indicadas en el PLIEGO, por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de la OFERTA. En los casos de cotizaciones con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

Asimismo, deberá constituirse garantía de adjudicación por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación, la que deberá ser entregada o depositada dentro de los ocho (8) días posteriores al recibo de la ORDEN DE COMPRA.

23°. FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA

Las garantías, deberán constituirse a nombre de la PROVINCIA, sin abreviaturas que impidan la clara individualización del beneficiario, en alguna de estas formas:

3
F



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jorge Nicolás Aguirre
Subdirector General
Dirección Gral. de Despacho - M.E.

REFOLIADO N° 28



ANEXO I RESOLUCIÓN M.E. N° 503 /16.-
LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/16.-

"CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE TELEFONÍA INTERNA PARA LA CASA DE GOBIERNO, COMPUESTO POR EL ALQUILER DE UN SISTEMA DIGITAL INTEGRADO DE COMUNICACIONES TELEFÓNICAS, SU INSTALACIÓN, PROGRAMACIÓN, PUESTA EN MARCHA, MANTENIMIENTO Y LOS SISTEMAS Y DISPOSITIVOS ASOCIADOS, DESTINADOS AL EDIFICIO SEDE DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL SITO EN SAN MARTÍN N° 450, USHUAIA"

- En efectivo, mediante depósito en la Cuenta Única del Tesoro de la PROVINCIA N° 1710587/9 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, acompañando comprobante pertinente.
- En cheque certificado o giro, contra una entidad bancaria del lugar donde se realiza la LICITACIÓN. El ORGANISMO LICITANTE depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- En títulos aforados a su valor nominal, de la deuda pública nacional, bonos del Tesoro emitidos por el Estado, bonos hipotecarios a cargo del Banco Central de la República Argentina, o cualquier otro valor similar Nacional, Provincial o Municipal siempre que estos dos últimos coticen oficialmente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11 artículo 34° incisos 29 y 30.
- Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del ORGANISMO LICITANTE.
- Mediante la afectación de créditos que el OFERENTE o ADJUDICATARIO tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente.
- Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las prescripciones de este reglamento, a favor de la PROVINCIA.
- Con pagaré sin protesto, por un monto que no supere los PESOS VEINTIUN MIL (\$21.000).

24°. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA

Se devolverá en forma inmediata de oficio:

- Resuelta la no adjudicación.
- A todas las ofertas no admitidas por haber sido presentadas fuera de término.
- Al ADJUDICATARIO, una vez constituida la garantía de adjudicación.

25°. CONSULTA DE LAS ACTUACIONES

Una vez efectuado el Acto de Apertura, la documentación junto con el Acta que se confecciona, estará a disposición de los OFERENTES en el ORGANISMO LICITANTE por el término de dos (2) días.

26°. PREADJUDICACIÓN

La COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN se expedirá determinando un orden de mérito entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación, a fin de realizar la preadjudicación. La preadjudicación deberá recaer en la propuesta más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega, etc.

Dicha preadjudicación estará a disposición de los OFERENTES en el ORGANISMO LICITANTE por el término de dos (02) días.

26.1. EMPATE DE OFERTA.

Se considera que existe igualdad de precios si la diferencia no supera el dos por ciento (2%) del menor precio. En caso de igualdad de precios, la preadjudicación recaerá en la OFERTA que ofrezca elementos de mejor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la misma. De lo contrario, se solicitará a los respectivos OFERENTES que, por escrito y dentro del término de tres (3) días, formulen una mejora de precios. El silencio del OFERENTE, vencido este plazo, se entenderá como mantenimiento de la oferta original.

Las propuestas que en su consecuencia se presenten, serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el Acta pertinente.

Si se diera un nuevo empate de ofertas, la selección se hará luego de un sorteo público de las ofertas empatadas.

26.2. ÚNICA OFERTA

En caso de concurrencia de un solo OFERENTE, o bien que, como consecuencia del incumplimiento de los requisitos exigidos, quedara una única OFERTA, este hecho no significará derecho alguno del OFERENTE para la adjudicación. Dicha adjudicación se llevará a cabo siempre y cuando dicha OFERTA reúna, a sólo juicio de la PROVINCIA, las condiciones técnicas, económicas y financieras para merecer la adjudicación y no resulte inconveniente para la PROVINCIA.

26.3. RECHAZO DE TODAS LAS OFERTAS.

En el caso que ninguna de las OFERTAS presentadas esté acorde con los requerimientos de mínima solicitados, la PROVINCIA se reserva el derecho de rechazar todas las OFERTAS sin que de ello surja derecho a reclamo alguno por parte de los OFERENTES.

26.4. IMPUGNACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
Jorge Nicolás Aguirre
Subdirector General
Dirección General de Despacho - M.E.

REFOLIADO N° 30



ANEXO I RESOLUCIÓN M.E. N° 503 /16.-
LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/16.-

"CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE TELEFONÍA INTERNA PARA LA CASA DE GOBIERNO, COMPUESTO POR EL ALOQUILER DE UN SISTEMA DIGITAL INTEGRADO DE COMUNICACIONES TELEFÓNICAS, SU INSTALACIÓN, PROGRAMACIÓN, PUESTA EN MARCHA, MANTENIMIENTO Y LOS SISTEMAS Y DISPOSITIVOS ASOCIADOS, DESTINADOS AL EDIFICIO SEDE DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL SITO EN SAN MARTÍN N° 450, USHUAIA"

EL OFERENTE podrá formular impugnación fundada a la preadjudicación, dentro de los dos (02) días a contar desde el último día de su publicación. Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente para aprobar la contratación en decisión que no podrá ser posterior a la de la adjudicación. Sin perjuicio de las acciones legales a que pudieran dar lugar las impugnaciones totalmente infundadas, éstas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de las sanciones contempladas en el Artículo 34° incisos 8 a 19 del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11.

27°. ADJUDICACIÓN

Una vez expedida la COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN el Poder Ejecutivo resolverá la adjudicación a la OFERTA que mejor se ajuste a lo solicitado en el PLIEGO. A tal efecto, el ADJUDICATARIO deberá concurrir en la fecha y hora establecida para ser notificados de la decisión.

Ni la recepción y apertura de la OFERTA, ni el Informe de Preadjudicación obligan al Poder Ejecutivo a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las OFERTAS presentadas, si a su exclusivo juicio, aquellas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas. Asimismo, el Poder Ejecutivo podrá declarar fracasada la LICITACIÓN con anterioridad a la adjudicación. Ninguna de las situaciones referidas en este artículo dará a los OFERENTES derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

28°. DESISTIMIENTO DE OFERTA

Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del periodo de mantenimiento de OFERTA, ésta fuera retirada, o si el ADJUDICATARIO no se presentare a suscribir la ORDEN DE COMPRA en tiempo y forma, ello implicará el desistimiento de la OFERTA con pérdida de la garantía y sin derecho a reclamo alguno, pudiendo en este caso la PROVINCIA proceder a la preadjudicación del OFERENTE que le siga en orden de mérito o proceder a efectuar un nuevo llamado a LICITACIÓN a su sólo juicio.

29°. PENALIDADES:

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, los OFERENTES o ADJUDICATARIOS serán pasibles de las siguientes penalidades, a criterio del ORGANISMO LICITANTE:

- a) Pérdida de la garantía de Oferta por desistimiento de la propuesta dentro del plazo de mantenimiento de la misma fijado por el OFERENTE y antes de resolverse la adjudicación.
- b) Pérdida de la Garantía de Oferta cuando, habiendo resultado adjudicado, desistiese de la adjudicación o no constituyese la Garantía de Adjudicación dentro del plazo establecido o no se presentare a retirar la ORDEN DE COMPRA.
- c) El incumplimiento por parte del ADJUDICATARIO del plazo de entrega y/o de especificaciones técnicas establecidas en este PLIEGO, facultará al Poder Ejecutivo, a través del ORGANISMO LICITANTE, a la imposición de penalidades, conforme la gravedad del incumplimiento.

Las penalidades serán las siguientes:

- i. Multa del UNO POR CIENTO (1%) del monto adjudicado por cada incumplimiento parcial o total en cuanto a calidad del producto o servicio ofrecido. En caso de prestaciones de tracto sucesivo, la multa será del UNO POR CIENTO (1%) de la factura correspondiente al mes del incumplimiento parcial o total.
- ii. Multa del CINCO POR CIENTO (5%) por reiteración de incumplimiento detallado en punto anterior.
- iii. Acciones judiciales pertinentes por los daños y perjuicios ocasionados a LA PROVINCIA, sin perjuicio de las penalidades ut-supra indicadas.

30°. RESCISIÓN DEL CONTRATO

La PROVINCIA tendrá derecho a rescindir la relación contractual, sin necesidad de intimación o interpelación extrajudicial o judicial, debiendo luego el ORGANISMO LICITANTE proceder al dictado de la declaración formal de rescisión y notificar al PROVEEDOR, en los siguientes casos:

- a) FALTA DE INTEGRACIÓN DE LA GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: El ADJUDICATARIO que no integre la garantía de adjudicación dentro del plazo establecido en el PLIEGO.
- b) INCUMPLIMIENTO MATERIAL: En caso que el PROVEEDOR no cumpliera las obligaciones materiales establecidas en la ORDEN DE COMPRA.
- c) INTERRUPCIÓN DE LA PRESTACIÓN: Si por causas imputables exclusivamente al PROVEEDOR, resulta interrumpida la prestación parcial o total dentro de los plazos establecidos, que abarcará desde el momento de su adjudicación y hasta la finalización del plazo de la contratación.

[Firma]



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

ES COMPAÑIA DEL ORIGINAL

Jorge Nicolás Aguirre
Subdirector General
Director General de Despacho - M.E.

REFOLIADO N° ... 31 ...



ANEXO I RESOLUCIÓN M.E. N° 503 /16.-
LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/16.-

"CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE TELEFONÍA INTERNA PARA LA CASA DE GOBIERNO, COMPUESTO POR EL ALQUILER DE UN SISTEMA DIGITAL INTEGRADO DE COMUNICACIONES TELEFÓNICAS, SU INSTALACIÓN, PROGRAMACIÓN, PUESTA EN MARCHA, MANTENIMIENTO Y LOS SISTEMAS Y DISPOSITIVOS ASOCIADOS, DESTINADOS AL EDIFICIO SEDE DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL SITO EN SAN MARTÍN N° 450, USHUAIA"

- d) CONCURSO, QUIEBRA O ACUERDO: En caso de que el PROVEEDOR se presente en concurso preventivo, quiebra, liquidación o acuerdo extrajudicial.
- e) REITERACIÓN DE MULTAS: Por aplicación de tres (3) multas.

El ORGANISMO LICITANTE intimará en forma fehaciente al PROVEEDOR para que realice su descargo y/o regularice el cumplimiento de su obligación en un plazo de tres (3) días.

31°. EFECTOS DE LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO

La extinción de la relación contractual por las causas establecidas en el punto precedente no implicará para el PROVEEDOR indemnización alguna por daños y perjuicios ocasionados, sin perjuicio de las acciones que LA PROVINCIA pueda articular.

32°. FUERO LEGAL

El OFERENTE, ADJUDICATARIO Y/O PROVEEDOR hace expresa renuncia al fuero federal y por cualquier cuestión judicial que se suscite, acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales del Distrito Judicial Sur de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

33°. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo de la OFERTA en cualquier estado de la LICITACIÓN, o la rescisión de pleno derecho del CONTRATO, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a) Funcionario o empleado público con competencia en la presente LICITACIÓN, haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones o haga valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que esos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del OFERENTE, ADJUDICATARIO o PROVEEDOR directa o indirectamente, ya sea como representantes, administrativos, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiese consumado en grado de tentativa.

34°. GLOSARIO

A los fines del presente PLIEGO y demás documentos de la contratación, se denominará:

ADJUDICATARIO: OFERENTE cuya OFERTA resulte adjudicada

COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN: Conjunto de personas designadas, con competencia para expedirse en la determinación de un orden de mérito, entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación requeridas en el PLIEGO.

LICITACIÓN: La presente licitación pública.

OFERENTE: El sujeto que formula una oferta.

OFERTA: Conjunto de bienes o servicios que se cotizan, según lo normado en el PLIEGO.

ORDEN DE COMPRA: Documento cuya finalidad es la de notificar al ADJUDICATARIO fehacientemente. Constituye, a partir de ese momento, el contrato formal del bien o servicio objeto de la LICITACIÓN, en un todo de acuerdo con el PLIEGO.

ORGANISMO LICITANTE: Secretaria Informática y Telecomunicaciones.

PLIEGO: El presente PLIEGO de bases y condiciones que reglamenta el procedimiento licitatorio.

PROTDF: El Registro de Proveedores de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

PROVEEDOR: ADJUDICATARIO una vez suscripta la ORDEN DE COMPRA.

PROVINCIA: El Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

REPRESENTANTE: Persona con facultad para obligar a sus mandantes y a ejecutar todos los actos que surjan de la presente LICITACIÓN y eventualmente de la adjudicación.

[Handwritten signature]



Gobierno de Tierra del Fuego
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jorge Nicolás Aguirre
Subdirector General
Dirección Anal. de Despacho - M.E.

REPOLIADO N° 32



5 0 3

Formulario de Cotización

Licitacion Publica Nro 00019/2016

Llamado Nro 01

Expediente: 006231-ec-16

Nota Pedido: 1277

Responsable: 00000

Nombre o Razon Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T: Telefono:

Comentario: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEFONÍA INTERNA PARA LA CASA DE GOBIERNO

Req Descripción Insumo

0001 alquiler de central telefonica

Cantidad
24.00

Precio

Importe

instalacion y progracion central telefonica con cableado. alquiler de central telefonica: consiste en provision, instalacion, programacion y puesta en servicio de un sistema integrado de comunicaciones destinado al edificio de casa de gobierno y compuesto por: central telefonica, equipos perifericos asociados, aparatos telefonicos, sistema ininterrumpido de energia, interfaz voip, distribuidor general de lineas, servicio de mantenimiento y capacitacion.

la sola presentación de la oferta, el hecho de cotizar el precio y firmar el formulario de cotizacion implica el pleno conocimiento y aceptación de todas y cada una de las cláusulas del pliego, como así también la aceptación de las obligaciones emergentes de la adjudicación. todas las hojas de la oferta deberán ser firmadas por el oferente o representante legal.

TOTAL : \$

C.P. José Daniel LABROCA
Ministro de Economía
Firma y Sello Responsable

Son Pesos:

.....

Los precios deberan expresarse en pesos con hasta dos decimales (\$ _ _ . _ _)

Imprimio Usuario: cmaluenda-MALUENDA Carolina Dia: 25/07/2016 Hora: 12:32

Página Nro 1 de 1

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

2627 / 16

USHUAIA, 16 NOV. 2016

VISTO el expediente N° 6231-EC/16 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de un Servicio de Telefonía Interna para la Casa de Gobierno, compuesto por el alquiler de un Sistema Digital Integrado de Comunicaciones Telefónicas, su instalación, programación, puesta en marcha, mantenimiento y los sistemas y dispositivos asociados, destinados al edificio sede del Poder Ejecutivo Provincial sito en San Martín N° 450, Ushuaia.

Que mediante Resolución M.E. N° 503/16 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 19/16, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones de la misma y se designó la Comisión de Preadjudicación (fs. 18/32).

Que a fs. 57 obra el Acta de Apertura de la mencionada Licitación, no recepcionandose oferta alguna.

Que ha tomado debida intervención la Comisión de Preadjudicación, obrando Acta a fs. 59, recomendando se declare desierta la Licitación Pública N° 19/16 y se autorice la Contratación Directa, conforme al artículo 18, inciso a) de la Ley 1015.

Que por lo expuesto sería procedente declarar desierta la mencionada Licitación y autorizar la Contratación en forma directa de los insumos.

Que la presente contratación se encuadra en lo establecido en la Ley Provincial 1015, artículos 17 y 18 inciso a), los Decretos Provinciales N° 674/11 y N° 79/15 y las Resoluciones Cont. Gral. N° 12/13 y sus modificatorias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el procedimiento y declarar desierta la Licitación Pública N° 19/16, autorizada mediante Resolución M.E. N° 503/16, por la que tramita la contratación de un Servicio

Handwritten initials and signature

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Handwritten signature

1112
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

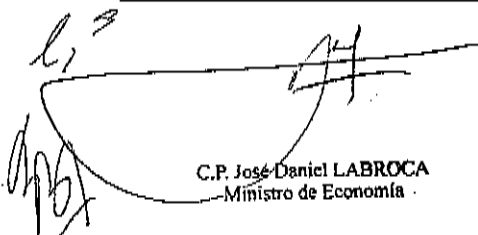
.../1/2

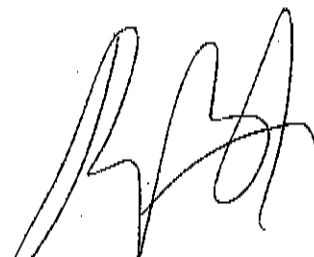
de Telefonía Interna para la Casa de Gobierno, compuesto por el alquiler de un Sistema Digital Integrado de Comunicaciones Telefónicas, su instalación, programación, puesta en marcha, mantenimiento y los sistemas y dispositivos asociados, destinados al edificio sede del Poder Ejecutivo Provincial sito en San Martín N° 450, Ushuaia. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera, dependiente del Ministerio de Economía a realizar la contratación referida en el artículo 1º precedente, mediante la modalidad de Compra Directa. Todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

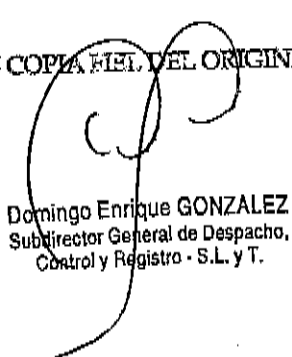
ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

DECRETO N° **2627 / 16**


C.P. José Daniel LABROCA
Ministro de Economía


Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



Gobierno de Tierra del Fuego
Antartida e Islas
del Atlántico Sur

Formulario de Cotización

Compras Directas Nro 00987/2016

Llamado Nro 01

Expediente: 006231-ec-16

Nota Pedido: 1277

Responsable: 00000

Nombre o Razon Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T: Telefono:

Comentario: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEFONÍA INTERNA PARA LA CASA DE GOBIERNO

Reng	Descripcion Insumo	Cantidad	Precio	Importe
0001	alquiler de central telefonica instalacion y progracion central telefonica con cableado. alquiler de central telefonica: consiste en provision, instalacion, programacion y puesta en servicio de un sistema integrado de comunicaciones destinado al edificio de casa de gobierno y compuesto por: central telefonica, equipos perifericos asociados, aparatos telefonicos, sistema ininterrumpido de energia, interfaz voip, distribuidor general de lineas, servicio de mantenimiento y capacitacion.	24.00		

documentación que se deberá incorporar a la oferta:

- certificado de inscripción en el protdf vigente.
- la oferta deberá presentarse en original, suscripta por un representante legal. en caso de que el representante no se haya registrado como tal en protdf deberá acompañar copia certificada del poder de representación.

TOTAL : \$

.....
Firma y Sello Responsable

Son Pesos:

Los precios deberan expresarse en pesos con hasta dos decimales (\$.....)

Recepcion de Ofertas hasta: 15/12/2016 - 14:00

Lugar de Presentacion: Dirección General de Contrataciones ME

Validez de la Oferta : SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Condicion de Pago : PREVISTO EN EL DECRETO PROVINCIAL Nº 674/11 ART. 34º INC. 96

Plazo de Entrega : SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Lugar de Entrega : CASA DE GOBIERNO

Domicilio de Entrega: SAN MARTÍN Nº 450

GONZALEZ, Laura Daniela
Jefa División Gestión de Pagos